



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022/MDCH

Chorrillos, 18 de marzo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022, y visto el Documento N° 2198-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, presentado por la empresa SISTEMAS ANLÍTICOS S.R.L; el Informe N° 0005-2022-MDCH-GSS de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; el Memorándum N° 0199-2022-MDCH-GAF de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 115-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 05-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 25 de febrero de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 055-2022-GAJ-MDCH de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 2198-2022, con fecha 04 de febrero de 2022, presentado por la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L, identificada con RUC N° 20155695901, representado por el Sr. Víctor José Alfaro Angulo, identificado con DNI N° 10320163, en el que se indica la intención de donación de ocho mil unidades de Pruebas para la detección cualitativa de anticuerpos contra SARS-COV2, valorizado en la suma de \$. 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS).

Que, según Informe N° 0005-2022/MDCH-GSS de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Servicios de Salud remitió a la Gerencia Municipal, opinión favorable respecto a la intención de donación de la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L.

Que, según Memorándum N° 0199-2022-MDCH-GAF de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N°0021-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.



Que, según el Informe Técnico N° 05-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L, la misma que está valorizada en la suma de \$. 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS).



Que, mediante Informe N° 055-2022-MDCH-GAJ de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser remitidos al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar la donación de ocho mil pruebas de detección cualitativa de anticuerpos SARS-COV2 de clase IgM e IgC, efectuada por la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L, por un valor equivalente a 34, 000.00 dólares americanos, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 2198-2022, destinados a la Gerencia de Servicios de Salud.



Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte de la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

identificada con RUC N° 20155695901, representada por el Sr. Víctor José Alfaro Angulo, identificado con DNI N°10320166, donación que consta de ocho mil unidades de Pruebas para la detección cualitativa de anticuerpos contra SARS-COV2.

Los mismos que están valorizados por la suma de \$.34, 000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinados a la Gerencia de Servicios de Salud.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios de Salud y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

